► 2016

AÑO DEL BICENTENARIO

DE LA DECLARACIÓN

DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

MENDOZA, 12 FEB 2016

VISTO:

El Expediente REC:0021757/2015, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Específico entre esta Universidad y la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) para actividades que realice la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado, en el marco del Convenio Marco aprobado por Resolución Nº 111/2015-C.S.,y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene como objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte del Fundación de actividades que realice la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración, el Dictamen N° 675/2015 de la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico entre esta Universidad y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) para actividades que realice la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado, en el marco del Convenio Marco aprobado por Resolución N° 111/2015-C.S., el cual tiene como objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte de la citada Fundación de actividades que realice la mencionada Secretaría, cuyo texto obra en el Anexo I que con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

٠.

Lic. Gustavo David SILNIK Secretario de Relagiones Institucionales y Administración Universidad Nacional de Cuyo

ing. Agr. Daniel Ricaldo PIZZI Rector Jniversidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº

243

dc.

RECTORADO

Conv. Esp.-FUNC-activ. SEU (Convenios)



CONVENIO ESPECÍFICO

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, PARA ACTIVIDADES QUE REALICE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con domicilio en Centro Universitario Edificio Rectorado Nuevo, Ciudad de Mendoza, representada en este acto por su rector Ing. Daniel Ricardo PIZZI, DNI 10.041.283, en adelante LA UNIVERSIDAD y la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC), con Personería Jurídica Nº 1219, autorizada por Resolución Nº 699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), Primer Piso, (M5502JMA) Ciudad de Mendoza, representada por su Director Ejecutivo Cont. Miguel GONZALEZ GAVIOLA, D.N.I. Nº16.221.399, en adelante LA FUNDACIÓN, convienen en celebrar la presente Convenio Específico y sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la Administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa, por parte de LA FUNDACION, de actividades que realice la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU), dentro del marco del convenio firmado entre la Universidad y la Fundación con fecha 15 de Abril de 2015, aprobado por Resolución Nº 111/2015-CS. y en el marco de lo reglamentado por Ord. 52/2009 –CS

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

Cuando por razones operativas resulte necesario para la SEU, para el normal desarrollo de alguna de sus actividades recurrentes o eventuales, contar con el apoyo administrativo-financiero de la FUNC, el Secretario de la SEU elevará un requerimiento formal, que deberá contener la precisión de los aspectos de planificación, ejecución y control según corresponda, que se detallen en los anexos.

CLÁUSULA TERCERA: DELEGADOS OPERATIVOS

La FUNDACIÓN designa al Gerente Administrativo, Lic. Valentina González, DNI 28.774.828, y/o quien lo sucediera en el cargo para que la represente en la operatoria y coordinación del presente Convenio ante la SEU.

La SEU designa a su Secretario, Dis. Ind. Julio Ernesto DAHER DNI 12.050.185, y/o quien lo sucediere en el cargo, para que actúe como su representante en la operatoria y coordinación de la misma ante LA FUNDACIÓN.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

Las partes acuerdan vincularse con este Convenio Específico por UN (1) AÑO.

RECTORA JO

les. N° 24

Mineral V



---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los días del mes de Diciembre de 2015.

Ront. MIGUEL B. GONZALEZ SAVIDLA DIRECTOR EJECUTIVO Fundación Universidad Nacional de Guyo

Lic. Gustavo Pavid SILNIK Secretario de Relaciones Institucionales y Administración Universidad Nacional de Cuyo Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI Rector Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 243

